GOBERNACION DE BOQUERON
Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación.boqueron@Hotmail .com.

AMPLIACION CONTRATO Nº 03/2010

LA GOBERNACION DE BOQUERON, con domicilio en la Avda. Hindenburg 667-S entre Palo Santo y Amistad, de la ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **Walter A. F. Stockl Nopper**, C.I. Nº 502.040, Gobernador de Boquerón y la firma **Carni Shop S.R.L** con RUC Nº 80019109-9, representado en este acto por el Señor **Erland Flaming Wall** con Cédula de Identidad Nº 1.021.364, con domicilio en Avda. Hindenburg casi Palo Santo - Filadelfia, de común acuerdo convienen **AMPLIACION DEL CONTRATO** , que guarda relación a la **PROVISION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA LA GOBERNACION DE BOQUERON".**

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato de **AMPLIACION,** enmarcado dentro de lo establecido en el Art. 63º Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, es el resultado de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2010 "ADQUISICION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA LA GOBERNACION DE BOQUERON"** convocado por LA GOBERNACION DE BOQUERON, según Res. Nº 22/2010 de fecha 01 de enero de 2010. La adjudicación fue realizada por Res. Nº 93/2010 de fecha 08 de abril de 2010 y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA GOBERNACION DE BOQUERON y EL PROVEEDOR, en relación al servicio mencionado más arriba.
Para los fines de este Contrato se deja expresamente establecido que rigen las mismas condiciones establecidas en el Contrato Original, en cuanto se refiere a Responsabilidades de las Partes.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DE LA AMPLIACION Y FORMA DE PAGO

El monto de la Ampliación asciende a **143.553.410 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Tres Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Diez).**

A continuación se trascribe la Lista de Precios presentada en la Contratación, resultado del Segundo Informe de Evaluación y sobre la cual se realizó la ampliación. El PROVEEDOR deberá ceñirse a los precios mencionados en la Lista de Precios. Todos los precios que figuren en estas planillas, solo podrán ser reajustados conforme a la cláusula de reajuste establecida en las CEC.

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
4	50151513-001	Aceite comestible de girasol	Mirasol	Paraguay	Litros	Bidon	1	2.000	6.490	12.980.000
5	50171550-008	Extracto de tomate	Frutica	Paraguay	Unidad	cajas	140	8.000	1.050	8.400.000
6	50221101-001	Arroz glaseado	Tio Nico	Paraguay	Kilogramos	Paquetes	1	3.500	3.300	11.550.000
7	50171551-001	Sal fina yodada	Unisal	Paraguay	Kilogramos	Paquetes	1	2.000	1.200	2.400.000
9	50192902-001	Fideo surtido	Vigor	Paraguay	Kilogramos	Paquetes	1	5.500	3.080	16.940.000

GOBERNACION DE BOQUERON
Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación.boqueron@Hotmail .com.

11	50221102-004	Harina de trigo	Campo 9	Paraguay	Kilogramos	Paquetes	1	5.000	1.850	9.250.000
12	50161509-002	Azúcar blanca	Villalba	Paraguay	Kilogramos	Paquetes	1	8.000	3.800	30.400.000
15	50101538-011	Papa	Nacional	Paraguay	Kilogramos	Bolsa	1	2.000	2.650	5.300.000
17	50112001-017	Carnaza vacuna	Carni Shop	Paraguay	Kilogramos	Bolsa	1	2.033	15.800	32.121.400
18	50112001-009	Puchero vacuno	Carni Shop	Paraguay	Kilogramos	Bolsa	1	2.000	7.100	14.200.000
									Total Adjudicado:	**143.541.400**

Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el oferente en la ejecución del Contrato.

El pago por los bienes proveídos serán efectuados de acuerdo al Plan de Caja y Plan Financiero asignado por el Ministerio de Hacienda a la Gobernación de Boquerón para el presente Ejercicio Fiscal, para el efecto el Proveedor deberá acompañar a la Solicitud correspondiente, las siguientes documentaciones: a) la factura; b) Certificado de Cumplimiento Tributario; y c) Copia de la Nota de Remisión y Orden de Compra.

La Contratante realizará las siguientes retenciones: a) conforme a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de cada factura que se presente para cobro, se retendrá el 0,4% sobre el importe neto (deducidos los impuestos correspondientes), en carácter de contribución; y b) las demás retenciones previstas en la Ley 125.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el presente compromiso de Ampliación de Contrato, asciende a Gs. **143.553.410 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Tres Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Diez)**, según **CDP Nº 28912/2010** de fecha 18 de octubre de 2010.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2010.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL

Se deja expresa constancia que los demás términos del Contrato Nº 14/2010, son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Administrador del Contrato será la Secretaria de Educación de la Gobernación de Boquerón.

EN FE DE LO CUAL, las partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente contrato de 03 (tres) páginas, progresivamente numeradas, en 2 (dos), ejemplares de igual tenor a un solo efecto, en la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, a los **veinte y siete** días del mes de **octubre** del año 2010.

ERLAND FLAMING WALL
CARNI SHOP S.R.L

WALTER A. F. STOCKL NOPPER
GOBERNADOR DE BOQUERON